



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

5436***Sanidad.- Animales.- Exp. 19/2015 y otros.- Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores***

Por no haberse podido efectuar la preceptiva notificación en los domicilios que constan en los expedientes relacionados, no haber contestado a los avisos efectuados y no tener conocimiento de ningún otro donde llevarlos a cabo, por el presente Edicto se comunica que, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Inspección correspondiente, por presunta infracción a la Normativa de Sanidad Animal, por delegación de la Junta de Gobierno, la Regidora del Área delegada de Sanidad y Consumo, mediante las provisiones correspondientes, ha ordenado la iniciación de los expedientes sancionadores que, a continuación, se relacionan:

-Art 3, 2º b) y 91 2º e) Decreto 56/1994, 13 de mayo Reglamento Ley 1/1992, 8 de abril protección animales que viven en el entorno humano (BOIB num 65, 28-5-1994). Art 51 y 81 cat B) Ordenanza municipal inserción animales compañía (BOIB núm 93, 27-6-09), falta grave:

Exp.: 19/2015 Emilio Viana Vera, sanción propuesta 900 euros.

Exp.: 21/2015 Anna Barbara Gaska, sanción propuesta 900 euros.

Exp.: 32/2015 Palmira Martín de la Peral, sanción propuesta 900 euros.

-Art 3, 1r b) y 91 2º Decreto 56/1994, 13 de mayo Reglamento Ley 1/1992, 8 de abril protección animales que viven en el entorno humano (BOIB num 65, 28-5-1994). Art 69 y 98 cat B) Ordenanza municipal inserción animales compañía (BOIB núm 93, 27-6-09), falta grave:

Exp.: 606/2014 Luís Rodríguez Trujillo, sanción propuesta 500 euros.

Los interesados tienen derecho, de conformidad con el artículo 8-2º del Reglamento de la potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (B.O.C.A.I.B. nº 21, de fecha 17 de febrero de 1994), a recusar el instructor en cualquier momento de la tramitación, por los motivos señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también tienen derecho a formular las alegaciones que estimen convenientes a sus derechos y a resolver el procedimiento para efectuar el pago voluntario, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8-2º. y 9-3º, en el primer caso, y en el artículo 10-1º de dicha norma, en el segundo.

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Área delegada de Sanidad y Consumo, a las cuales pueden acudir para ser debidamente notificados e informados; plaza de Santa Eulàlia, 9-4º, teléfono 971225908, de lunes a viernes, de 09:30 a 13:30 horas. Para formular alegaciones y presentar la documentación que considere oportuna, los interesados o quien legalmente los represente, disponen del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, y a proponer las pruebas necesarias para la aclaración de los hechos relevantes para la resolución del procedimiento. Todo esto sin perjuicio de la utilización de cualquier otro medio de defensa que, admitido por el ordenamiento jurídico, resulte procedente, y de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 18 y 19 de dicho Reglamento, se podrán proponer las imposiciones de las sanciones indicadas. De conformidad con lo que dispone el artículo 23 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, se les comunica que, el plazo máximo para resolver el procedimiento es de tres meses para las faltas leves y de seis meses para las graves, contado desde la fecha del acto administrativo de iniciación. Se entenderá caducado el procedimiento cuando hayan transcurrido 30 días desde el vencimiento del plazo máximo indicado sin haberse notificado la resolución expresa y se archivarán las actuaciones. Si el procedimiento se paraliza por causas imputables a los interesados, se interrumpirá el cómputo del plazo máximo para resolver el procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el apartado 4º. Del artículo 59 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 26 de marzo de 2015

La jefe de departamento

Rosa Llinàs Bosch

